ACTA DE EVALUACIÓN N° 43
CONTRATACIÓN DIRECTA CD 15/13, ADQUISICIÓN
ADQUISICIÓN DE ESTANTES METALICOS ID: 257.616

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los dieciocho días del mes de Setiembre del año dos mil trece, siendo las 11:00 horas se reúnen en la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación los miembros del Comité de Evaluación conformado por Resolución D.A. N° 710/13, de fecha de 18/09/13, para la evaluación de las ofertas correspondientes a la convocatoria para la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 15/2013, ADQUISICIÓN DE ESTANTES DE METAL ID: 257.616.**

Para tal efecto, se hallan presentes los siguientes funcionarios:

Lic. Luis Dinatale, Representante de Coordinación de Recursos Administrativos
Lic. Beatriz Giménez, Representante de la **Subsecretaria de Estado de Administración Financiera**

La Coordinadora de la Unidad Operativa de Contratación, entrega los documentos, objeto de análisis, los cuales consisten en:

a. Pliego de Bases y Condiciones.
b. Acta de Apertura de Sobres, de fechas 11/09/2013
c. Formulario de llamado.
d. Ofertas de la empresa: **MF METAL de José Figueredo Falcón, MEIS INDUSTRIAL S.R.L., DYKAL S.A, NM DISEÑOS de Aidee Mendoza Ruffinelli, DISTRIBUIDORA RMB de María Mercedes Caballero, SILVESTRI MUEBLES S.R.L.**

Antes de iniciar la evaluación de las ofertas todos los miembros del Comité firman la Declaración Jurada conforme al Art. 2° de la Resolución D.G. N° 439, del 11/06/2013.

Luego se dieron lectura a las Actas de Apertura de sobres, en el representante de la Firma SILVESTRI MUEBLES S.R.L. hace constar que la empresa MEIS INDUSTRIAL S.R.L., no presenta experiencia en el rubro.

Conforme a los métodos de evaluación y criterios establecidos en los Artículos 60 y 61 del Decreto N° 21.909/03, que reglamenta la Ley 2051/03 ***"De Contrataciones Públicas"*** se procede a la evaluación de las ofertas y se verifica el cumplimiento de las mismas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial.

De acuerdo a lo establecido en el Art. 60 del Decreto N° 21.909/03, sobre la determinación de si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, consideramos oportuno transcribir textualmente lo estipulado en dicho artículo que dice:

Art 60°.- Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:

1. ***La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida;***
2. ***El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.***
3. ***Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.***
4. ***Los documentos hayan sido debidamente firmados.***
5. ***La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.***

Pasamos a efectuar el análisis de la propuesta.

C.P. Luis Dinatale
C.R.A.

Lic. Beatriz C Giménez B.
Unidad de Gestión - S.S.E.A.F.

ACTA DE EVALUACIÓN N° 43

CONTRATACIÓN DIRECTA CD 15/13, ADQUISICIÓN

ADQUISICIÓN DE ESTANTES METALICOS ID: 257.616

MF METAL de José Figueredo Falcón.

Descripción del Documento	*Estado*
La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida	**CUMPLE**
El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado	**CUMPLE**
La Planilla de Precios esté debidamente completada y preparado	**CUMPLE**
Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados	**CUMPLE**
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40, y la Declaración Jurada de Integridad del 20 inciso w de la Ley 2051/03	**CUMPLE**

MEIS INDUSTRIAL S.R.L.

Descripción del Documento	*Estado*
La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida	**CUMPLE**
El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado	**CUMPLE**
La Planilla de Precios esté debidamente completada y preparado	**CUMPLE**
Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados	**CUMPLE**
Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica, tales como Escritura Pública y Protocolarización de los Estatutos Sociales, los Estatutos deberán están inscriptos en la Sección Personas Jurídicas en la Dirección de Registros Públicos.	**CUMPLE**
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40, y la Declaración Jurada de Integridad del 20 inciso w de la Ley 2051/03	**CUMPLE**

DYKAL S.A

Descripción del Documento	*Estado*
La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida	**CUMPLE**
El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado	**CUMPLE**
La Planilla de Precios esté debidamente completada y preparado	**CUMPLE**
Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados	**CUMPLE**
Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica, tales como Escritura Pública y Protocolarización de los Estatutos Sociales, los Estatutos deberán están inscriptos en la Sección Personas Jurídicas en la Dirección de Registros Públicos.	**CUMPLE**
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40, y la Declaración Jurada de Integridad del 20 inciso w de la Ley 2051/03	**CUMPLE**

NOTA /DA/CUOC/RF

DIRECCIÓN: CHILE 252 E/PALMA Y PRESIDENTE FRANCO
TELEF/FAX: 493-630 / 440-010 INT.417-416
EMAIL:UOC@HACIENDA.GOV.PY

C.P. Luis Bimetais
C.R.A.

Lic. Beatriz C. Giménez B.
Unidad de Gestión - S.S.E.A.F.

Coordinacion Unidad Operativa de Contratacion

ACTA DE EVALUACIÓN Nº 43
CONTRATACIÓN DIRECTA CD 15/13, ADQUISICIÓN
ADQUISICIÓN DE ESTANTES METALICOS ID: 257.616

NM DISEÑOS de Aidee Mendoza Ruffinelli

Descripción del Documento	*Estado*
La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida	NO CUMPLE
El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado	CUMPLE
La Planilla de Precios esté debidamente completada y preparado	CUMPLE
Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados	CUMPLE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40, y la Declaración Jurada de Integridad del 20 inciso w de la Ley 2051/03	CUMPLE

DISTRIBUIDORA RMB de María Mercedes Caballero.

Descripción del Documento	*Estado*
La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida	CUMPLE
El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado	CUMPLE
La Planilla de Precios esté debidamente completada y preparado	CUMPLE
Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados	CUMPLE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40, y la Declaración Jurada de Integridad del 20 inciso w de la Ley 2051/03	CUMPLE

SILVESTRI MUEBLES S.R.L.

Descripción del Documento	*Estado*
La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida	CUMPLE
El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado	CUMPLE
La Planilla de Precios esté debidamente completada y preparado	CUMPLE
Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados	CUMPLE
Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica, tales como Escritura Pública y Protocolarización de los Estatutos Sociales, los Estatutos deberán están inscriptos en la Sección Personas Jurídicas en la Dirección de Registros Públicos.	CUMPLE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40, y la Declaración Jurada de Integridad del 20 inciso w de la Ley 2051/03	CUMPLE

C.P. Luis Dinatale
C.R.A.

Lic. Beatriz C. Giménez B.
Unidad de Gestión - S.S.E.A.F.

ACTA DE EVALUACIÓN N° 43

CONTRATACIÓN DIRECTA CD 15/13, ADQUISICIÓN

ADQUISICIÓN DE ESTANTES METALICOS ID: 257.616

Tras la aplicación de los métodos de evaluación consagrados en el numeral 1 del Art. 61 del Decreto N° 21.909/03, se puede colegir que las empresas: **MF METAL de José Figueredo Falcón, MEIS INDUSTRIAL S.R.L., DYKAL S.A, DISTRIBUIDORA RMB de María Mercedes Caballero, SILVESTRI MUEBLES S.R.L., CUMPLEN** con la presentación de la documentación básica de carácter sustancial.

Con relación a la Oferta de la Empresa **NM DISEÑOS de Aidee Mendoza Ruffinelli**, esta empresa **NO CUPMPLE** con la presentación correcta de la documentación básica de carácter sustancial, dado que el importe de mantenimiento de Oferta presentado (Gs. 1.800.000) es inferior a lo estipulado en el PBC, donde solicita el 3% del total de la oferta presentada (Gs. 2.316.000). Dado el motivo mencionado la empresa **NM DISEÑOS de Aidee Mendoza Ruffinelli** queda descalificada del proceso de evaluación.

Se confecciona el Cuadro Comparativo de Ofertas en base al método de evaluación establecido en el numeral 2 del Art. 61 del Decreto N° 21.909/03, situándose como la oferta económica más baja, la propuesta de la empresa **DYKAL S.A.**

Continuando con los criterios de evaluación establecidos en el numeral 3 del Art. 61 del Decreto 21.909/03, se selecciona en forma provisoria la oferta de la empresa citada precedentemente la cual será objeto de análisis pormenorizado con los demás requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

De forma a poder agilizar el proceso de evaluación el comité de Evaluación decide solicitar documentación de carácter no sustancial, no observada en todas las ofertas recibidas.

Al respecto y en base al requerimiento realizado por el Comité de Evaluación constituido para el referido proceso, la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación solicita las siguientes aclaraciones de provisión de requisitos solicitados en el ANEXO E – DOCUMENTOS DE LA OFERTA – V Otros Documentos, a las siguientes empresas.

DYKAL S.A.; Mejor Oferta.
Por Nota CUOC N° 889, (25/09/2013), se ha solicitado la siguiente documentación.

- Demostración certificada de poseer experiencia en trabajos similares a los solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones. Se solicita al menos una certificación satisfactoria de entrega de bienes.
- Copia de Contratos ejecutados satisfactoriamente (Periodo 2011,2012)
- Catálogos de los bienes requeridos, que muestren con detalle cada uno de los puntos requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones

La mejor oferta, presentada por la empresa DYKAL S.A, **no presentó las documentaciones requeridas por el Comité de Evaluación,** por lo tanto queda descalificada del proceso de Evaluación, dado que la no presentación de la documentación requerida y/o aclaraciones son motivos de descalificación de la oferta y/o ítem afectado. Se pasa a evaluar la siguiente mejor oferta la cual será objeto de un análisis pormenorizado con los demás requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

MEIS INDUSTRIAL S.R.L; 2da. mejor oferta.
Por Nota CUOC N° 890, (25/09/2013), se ha solicitado la siguiente documentación.

- Declaración Jurada, en la que el Oferente declare que cuenta con la capacidad para presentación de los bienes requeridos y en la cual declare que presentará los bienes requeridos adjudicados en tiempo y forma.
- Demostración certificada de poseer experiencia en trabajos similares a los solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones. Se solicita al menos una certificación satisfactoria de entrega de bienes.

C.P. Luis Dinatale
C.R.

Lic. Beatriz C. Giménez B.
Unidad de Gestión - S.S.E.A.F.

ACTA DE EVALUACIÓN Nº 43
CONTRATACIÓN DIRECTA CD 15/13, ADQUISICIÓN
ADQUISICIÓN DE ESTANTES METALICOS ID: 257.616

- Copia de Contratos ejecutados satisfactoriamente (Periodo 2011,2012)
- Catálogos de los bienes requeridos, que muestren con detalle cada uno de los puntos requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones

El Comité de Evaluación verifica las documentaciones requeridas a la segunda mejor oferta, la empresa **MEIS INDUSTRIAL S.R.L.**, constatando que lo solicitado referente a ***"Catálogos de los bienes, que muestren con detalle cada uno de los puntos requeridos según las especificaciones técnicas"***, no cumplen con lo solicitado en el **ANEXO C - Especificaciones Técnicas de los Bienes a ser Adquiridos:** ***"Los entrepaños o láminas no contaban con el reforzado doble solicitado"***. Se pasa a evaluar la siguiente mejor oferta la cual será objeto de un análisis pormenorizado con los demás requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

MF METAL FIG de José Figueredo Falcón; 3ra. mejor oferta.
Por Nota CUOC Nº 891, (25/09/2013), se ha solicitado la siguiente documentación.

- Demostración certificada de poseer experiencia en trabajos similares a los solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones. Se solicita al menos una certificación satisfactoria de entrega de bienes.
- Copia de Contratos ejecutados satisfactoriamente (Periodo 2011,2012)
- Catálogos de los bienes requeridos, que muestren con detalle cada uno de los puntos requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones

El Comité de Evaluación verifica las documentaciones requeridas a la tercera mejor oferta, la empresa **MF METAL FIG de José Figueredo Falcón**, constatando que lo solicitado referente a ***"Catálogos de los bienes, que muestren con detalle cada uno de los puntos requeridos según las especificaciones técnicas"***, no cumplen con lo solicitado en el **ANEXO C - Especificaciones Técnicas de los Bienes a ser Adquiridos:** ***"Los entrepaños o láminas no contaban con el reforzado doble solicitado"***. Se pasa a evaluar la siguiente mejor oferta la cual será objeto de un análisis pormenorizado con los demás requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

SILVESTRI MUEBLES S.R.L.; 4ta. mejor oferta.
Por Nota CUOC Nº 892, (25/09/2013), se ha solicitado la siguiente documentación.

- Catálogos de los bienes requeridos, que muestren con detalle cada uno de los puntos requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones

El Comité de Evaluación verifica las documentaciones requeridas a la cuartaa mejor oferta, la empresa **SILVESTRI MUEBLES S.R.L.**, constatando que lo solicitado referente a ***"Catálogos de los bienes, que muestren con detalle cada uno de los puntos requeridos según las especificaciones técnicas"***, no cumplen con lo solicitado en el **ANEXO C - Especificaciones Técnicas de los Bienes a ser Adquiridos:** ***"Los entrepaños o láminas no contaban con el reforzado doble solicitado"***. Se pasa a evaluar la siguiente mejor oferta la cual será objeto de un análisis pormenorizado con los demás requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

DISTRIBUIDORA R.M.B. de María Mercedes Caballero; 5ta. Mejor oferta.
Por Nota CUOC Nº 893, (25/09/2013), se ha solicitado la siguiente documentación.

- Declaración Jurada, en la que el Oferente declare que cuenta con la capacidad para presentación de los bienes requeridos y en la cual declare que presentará los bienes requeridos adjudicados en tiempo y forma.
- Catálogos de los bienes requeridos, que muestren con detalle cada uno de los puntos requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones.

C.P. Luis Dinatale
C.R.A.

Lic. Beatriz C. Giménez B.
Unidad de Gestión - S.S.E.A.F.

ACTA DE EVALUACIÓN N° 43

CONTRATACIÓN DIRECTA CD 15/13, ADQUISICIÓN

ADQUISICIÓN DE ESTANTES METALICOS ID: 257.616

La última mejor oferta, de la empresa DISTRIBUIDORA R.M.B. **no presentó las documentaciones requeridas por el Comité de Evaluación,** por lo tanto queda descalificada del proceso de Evaluación, dado que la no presentación de la documentación requerida y/o aclaraciones son motivos de descalificación de la oferta y/o ítem afectado.

El Comité de Evaluación verifica las documentaciones requeridas a las empresas **SILVESTRI MUEBLES S.R.L., MEIS INDUSTRIAL S.R.L. y MF METAL FIG de José Figueredo Falcón,** constatando que lo solicitado referente a ***"Catálogos de los bienes, que muestren con detalle cada uno de los puntos requeridos según las especificaciones técnicas",*** no cumplen con lo solicitado en el **ANEXO C - Especificaciones Técnicas de los Bienes a ser Adquiridos:** ***"Los entrepaños o láminas no contaban con el reforzado doble solicitado".***

Por consiguiente, este Comité solicita la declaración desierta del llamado de referencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 30 Inc. b de la Ley N° 2051/2003 De Contrataciones Públicas", y la preparación de un segundo llamado para la **Contratación Directa N° 15/2013, ADQUISICIÓN DE ESTANTES METALICOS ID: 257.616**

Finalmente en fecha 04 de octubre de 2013, manifestamos que los trabajos de evaluación lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley 2051/03 ***"De Contrataciones Públicas"*** y sus reglamentaciones y la conclusión a la que se ha llegado, lo hemos efectuado con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Lic. Luis Dinatale

Lic. Beatriz Giménez

DIRECCIÓN: CHILE 252 E/PALMA Y PRESIDENTE FRANCO
TELEF/FAX: 493-630 / 440-010 INT.417-416
EMAIL:UOC@HACIENDA.GOV.PY